

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO  
A LA JUSTIICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**

Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia

a la

Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de  
Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú

En el

*“Encuentro Internacional de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia – IV  
Encuentro de Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica y VI Encuentro de Presidentes  
de Corte Superiores de Justicia del Perú y Responsables Distritales del Programa Acceso  
a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”*

16 al 18 de noviembre de 2017

Entregamos la presente Declaración de Cajamarca

**Preámbulo**

Nosotras integrantes de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, de la Cumbre Judicial Iberoamericana, reunidos (as) en la ciudad de Cajamarca, Perú, en el marco de las sesiones de trabajo de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, de Cumbre Judicial Iberoamericana, con el convencimiento de que la justicia debe ser accesible y humanizada para todas las personas usuarias de los sistemas judiciales, y:

**Considerando** que los derechos fundamentales son inherentes al ser humano, sin importar sexo, edad, idioma, etnia, condición social o económica, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, credo religioso, nacionalidad o pertenencia a una comunidad itinerante; así reconocido por la comunidad jurídica internacional, a través de la ratificación

de diversas convenciones y declaraciones que los tutelan, las cuales impregnan los ordenamientos jurídicos internos.

**Estimando** que el Estado y sus instituciones, deben asumir el compromiso de proveer los mecanismos que hacen posible a la ciudadanía en general, el goce y disfrute de sus derechos, eliminando todo tipo de obstáculos que entorpezcan, a las personas vivir a plenitud y dignamente.

**Reconociendo** que el derecho de acceso a la justicia da contenido a la igualdad formal expresada en los instrumentos legales y, al ser un derecho instrumental faculta el ejercicio de los demás, entre ellos: la vida, la salud, la libertad, la integridad física, la alimentación, la igualdad de oportunidades, el trabajo, la educación. Es decir, que el acceso a la justicia facilita pasar de letra muerta, a la acción humanitaria.

**Subrayando** que en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en 2008, los Poderes Judiciales reunidos en Brasilia, aprobaron las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, definiendo las circunstancias por las cuales una persona o población se encuentra en esa condición.

**Tomando** en cuenta que las Reglas de Brasilia surgen de un análisis profundo sobre la situación que enfrentan las poblaciones de Iberoamérica en condición de vulnerabilidad, para acceder al sistema de justicia, asumiendo las condiciones de discriminación y exclusión social para su erradicación, a partir de un enfoque integral y de alto contenido social.

**Partiendo** de que este instrumento es un esfuerzo por allanar el camino, humanizar la justicia y ubicar a la persona como eje central del quehacer de los Poderes Judiciales, de manera tal que todos los servicios sean diseñados en atención a sus necesidades y que el personal sea consciente de la obligación de ofrecer un servicio público de calidad.

**Afirmando** que no se debe escatimar la realización de toda acción positiva, cuyo objetivo sea derribar obstáculos que impiden el derecho de acceso a la justicia, y remediar situaciones de desventaja y exclusión que afectan a los grupos de personas en condición de vulnerabilidad, incluyendo entre estas las acciones legislativas, administrativas, y de carácter formativo en el seno de los Poderes Judiciales y la Academia.

**Evidenciando** el compromiso de la Comisión Permanente de Acceso la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad – organizadora de este Encuentro – para procurar la actualización de las Reglas de Brasilia, su difusión e implementación en el territorio nacional, en aras de asegurar el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad y la prestación de un servicio público de calidad:

### **Declaramos**

Que la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, actuando conforme lo establece la Regla número 100 la cual define las obligaciones de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, entre ellas: *“(...) promover la elaboración, adopción y fortalecimiento de las políticas públicas, que contribuyan al mejoramiento del acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad (...)”*. De acuerdo con el objetivo de su Plan Marco de Trabajo de Trabajo 2016 – 2018 el cual señala: *“Mejorar las condiciones de Acceso a la Justicia de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, con base en la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad con perspectiva de género, respeto y reconocimiento de la diversidad, en total armonía con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”* y con el convencimiento de que toda la iniciativa en armonía con los principios que informan el derecho internacional; y el derecho constitucional vigente en cada país, que pondere y potencie los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad, a través de la implementación y armonización de las Reglas de Brasilia, debe formar parte integral del quehacer de los Poderes Judiciales; reconoce la labor realizada por la Comisión Permanente de Acceso la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial de la República del Perú. Asimismo, reconoce el rol de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la

Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, en la construcción de una sociedad inclusiva, respetuosa de la diversidad en todas sus manifestaciones.

Hacemos propicia la ocasión, para manifestar nuestro agradecimiento por la organización del Encuentro y la hospitalidad brindada durante nuestra estancia en este país hermano, lo cual sin duda fortalece los lazos de amistad solidaridad y cariño, que unen a nuestros Poderes Judiciales.

En Cajamarca, Perú, a las ocho horas treinta minutos, del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.